



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2900

Aprobada en 1ª Vuelta: 30/06/1995 - B.Inf. 11/1995

Sancionada: 25/07/1995

Promulgada: 11/08/1995 - Decreto: 982/1995

Boletín Oficial: 21/08/1995 - Nú: 3287

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial y turístico el transporte ferroviario interprovincial conocido como "La Trochita", así como su recorrido entre las ciudades de Ingeniero Jacobacci en Río Negro y Esquel en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo de la Provincia, gestionará ante la Secretaría de Turismo de la Nación la apoyatura y asistencia para la viabilidad del mencionado proyecto, así como ante operadores turísticos de Río Negro para la utilización del citado transporte con contingentes turísticos nacionales y extranjeros y viajes estudiantiles.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, encomendará a la empresa SEFEPA el reacondicionamiento y reparación del material rodante correspondiente, a efectos del mejor cometido de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.